CONVENIO No. 010 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARENAL, BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

OBJETO: CONVENIO PARA REALIZAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LOS ESTUDIANTE QUE ADELANTES Y CONTINÚEN ADELANTANDO SU PROGRAMA DE FORMACIÓN SUPERIOR DURANTE LA VIGENCIA 2016.

VALOR: ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.725.458.)

FORMA DE PAGO: 100% CORRESPONDIENTES A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO 2016

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) SEMESTRE ACADEMICO.

Las partes a saber, **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA**, ente universitario estatal autónomo del nivel departamental, representada en este documento por **EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Ocaña (N. de S.), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.350.658 de Pamplona, obrando en calidad de Director y Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, según Resolución No. 0032 del 22 de enero de 2016, Acta de Posesión del 03 de febrero de 2016, con efectos fiscales a partir del 08 de febrero de 2016 y autorizado para celebrar Convenios según Acuerdo No. 028 del 22 de abril de 2016 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, quien para el efecto se llamara **LA UNIVERSIDAD**, y de otra parte el **MUNICIPIO DE ARENAL, BOLÍVAR** representado por el Señor Alcalde **JOSE LUIS PACHECO ESCRIBA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.744.205 expedida en Barranquilla, quien en lo sucesivo se denominará **MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: convenio para realizar esfuerzos institucionales, administrativos y financieros, con el propósito de apoyar a los bachilleres que adelantes y continúen adelantando su programa de formación superior durante la vigencia 2016. **SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: A. La Universidad se compromete a: 1) Realizar y descontar de la matricula financiera del segundo semestre de 2016, a los treinta uno (31) estudiantes que fueron beneficiados con el presente convenio todos en la modalidad presencial, según oficio presentado por el Municipio de Arenal Bolívar. 2) Asegurar el cumplimiento de la metodología y contenidos de las asignaturas de cada carrera y el tiempo de duración de cada una dentro del plazo establecido por el semestre académico de cada uno de los programas escogidos por los beneficiados. 3) Garantiza los profesores, quienes actuaran como instructores principales o de apoyo para

cada materia establecida para el semestre académico. 4) Contar con los recursos técnicos y administrativos para desarrollar las asignaturas del semestre académico 5) Que el **MUNICIPIO DE ARENA, BOLÍVAR**, está interesado en pagar el 100% de las matrículas de los estudiantes beneficiados, el Municipio de Arenal Sur de Bolívar espera que los alumnos en el transcurso de toda la carrera mantengan un promedio de nota académicas igual o superior a (3.5), el cual debe ser certificado semestralmente por la universidad Francisco de Paula Santander.

EL MUNICIPIO DE ARENA, BOLÍVAR se compromete a 1) Transferir oportunamente los recursos objeto de este convenio. 2) Asumir los gastos por descuentos de estampillas y demás tributos que se generen por el presente convenio. **TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**. Las actividades objeto del presente convenio se desarrollaran dentro del territorio de Ocaña en la sede de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. **CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**. El municipio de Arenal, Bolívar se obliga a desembolsar a favor de **LA UNIVERSIDAD** el valor neto de once millones setecientos veinte cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos M/CTE ($11.725.458.) correspondiente a la matrícula de los alumnos beneficiados por el municipio de Arenal, Bolívar en el segundo semestre académico 2016, que se cancela en único pago, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de **LA UNIVERSIDAD** y verificación del Municipio de Arenal, Bolívar. **QUINTA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL.** El Municipio de Arenal, Bolívar pagará la suma de once millones setecientos veinte cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos M/CTE ($11.725.458.) del Programa de Apoyo al fomento educativo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00528 del 01 de Agosto de 2016. **SEXTA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del presente convenio por medio de la Secretaria de Educación del Municipio, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento y por **LA UNIVERSIDAD** por parte de la División de Sistemas.

SEPTIMA. SUSPENCIÓN TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el plazo de la suspensión. **OCTAVA. CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder el convenio, a ninguna persona natural o jurídica a menos que medio consentimiento expreso y escrito de la parte interesada en la cesión. **NOVENA. SUBCONTRATACIÓN. LA UNIVERSIDAD** sólo podrá subcontratar todo aquello que no Implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente convenio, con la autorización previa escrita del **MUNICIPIO DE ARENAL, BOLÍVAR. DECIMA. GARANTIAS**. Por la naturaleza del presente convenio y por tratarse **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA** de una Institución oficial de Educación Superior de carácter público, no se exigirá garantía alguna para la ejecución del presente convenio-. **DECIMA PRIMERA. LIQUIDACION DEL CONVENIO**. El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los treinta días (30) siguientes, contados a partir de la

fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MUNICIPIO DE ARENAL, BOLÍVAR. DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Las partes afirman bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme los prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**. El convenio se considerará perfeccionado con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2) el registro presupuestal, **DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que se llegaren a presentar durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglos y conciliación. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de arbitramento constituido para efecto por la cámara de comercio de la ciudad de Ocaña, dentro de los 15 días hábiles siguientes a las prestación de la petición por partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual por **EL MUNICIPIO DE ARENAL, BOLÍVAR** y **EL CONTRATISTA. DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integral del presente convenio la relación de los estudiantes que se beneficiarán con el presente convenio.

Para constancia se firma en Arenal Bolívar a los 02 días del mes de Septiembre de 2016.

EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ
Director UFPS Ocaña

JOSE LUIS PACHECO ESCRIVA
Alcalde Municipio de Arenal, Bolívar

VoBo Asesor Jurídico
UFPS Ocaña.

VoBo Asesor Jurídico
Municipio Arenal, Bolívar